

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO FORAL POR EL QUE SE REGULA EL REGISTRO DEL DEPORTE DE NAVARRA

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal Web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las demás organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y servir de base a la consulta previa a la elaboración del proyecto de Decreto Foral por el que se regule el Registro del Deporte de Navarra, a fin de que los potenciales destinatarios de la norma y la ciudadanía en general tengan la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre ella.

A. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte, ha modificado el régimen del anterior Registro de Entidades Deportivas de Navarra convirtiéndolo en el nuevo Registro del Deporte de Navarra, que contará con dos secciones, una destinada a las entidades deportivas de Navarra y otra dedicada a las y los profesionales del deporte.

Tal cambio del Registro, operado en el ámbito de la Ley Foral, precisa, para su plena operatividad, un desarrollo reglamentario

B. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

En el artículo 11 de la citada Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, se establece que reglamentariamente se determinará la información que deberá constar en la declaración responsable que deberán presentar ante el Registro del Deporte de Navarra las personas que deseen ejercer las profesiones del deporte en Navarra, así como la estructura, funciones y el régimen de funcionamiento y publicidad de la Sección de Profesionales del Deporte de Navarra.

C. Objetivos de la norma.

El Decreto Foral tiene por objeto establecer la información que deberá constar en la declaración responsable que se encuentran obligadas a presentar las personas que deseen ejercer las profesiones del deporte en Navarra, así como la estructura, funciones y el régimen de funcionamiento y publicidad de la Sección de Profesionales del Deporte de Navarra del Registro del Deporte de Navarra.

Asimismo, el Decreto Foral tiene como objetivo resolver los problemas suscitados con la aplicación del Decreto Foral 80/2003, de 14 de abril, por el que se regulan las entidades deportivas de Navarra y el Registro de Entidades Deportivas de Navarra, así como adaptar el Registro del Deporte de Navarra a las nuevas necesidades existentes y a las exigencias de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, con especial atención al funcionamiento electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

D. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La regulación del Registro del Deporte de Navarra requiere el desarrollo reglamentario de la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio

de las profesiones del deporte. De conformidad con lo previsto en la Disposición Final Tercera de esta norma, corresponde al Gobierno de Navarra dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de dicha Ley Foral, salvo aquellos supuestos en los que se habilita expresamente a la persona titular del departamento competente en materia de deportes.

En este caso, no existe una habilitación específica a la persona titular del departamento competente en materia de deportes, por lo que el desarrollo reglamentario debe realizarse mediante Decreto Foral del Gobierno de Navarra.

Pamplona, 15 de noviembre de 2019

EL SUBDIRECTOR DE DEPORTE

Primitivo Sánchez Sanz